

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Informo que los memoriales aportados por la demandada, consistente en la contestación a la demanda, fue presentado en término oportuno.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 28 de octubre de 2021



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de octubre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00020-00
DEMANDANTE:	JOSÉ ERNESTO CARVAJAL CARTAGENA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Se reconoce personería para representar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES portador de la T.P. 79.001 C.S.J. previa verificación en certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesional en derecho quien cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a certificados de antecedentes disciplinarios de abogados verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Se DA por contestada la demanda presentada de forma oportuna por el apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en consecuencia, se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día 1 de septiembre de 2022 a las 3.30 P.M.

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO con T.P. 66.272 del C.S.de la J. y conforme al nuevo poder otorgado se reconoce personería al abogado SERGIO ALBERTO SUAREZ QUINTERO, con T.P. 162.317 del C.S. de la J. para continuar representando a la parte demandante.

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 29 de octubre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 176 y
estados electrónicos N°. 176 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria